

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.893

Lunes 1 de Marzo de 2021

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1901597

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Caldera

#### RENOVACIÓN DE DESTINACIÓN MARÍTIMA PARA A.M.E.R.B.

(Extracto)

Decreto supremo N° 723, de fecha 27 de agosto de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, RUT 60.701.002-1, tercera renovación de destinación marítima, con vencimiento 30 de junio de 2035, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Puerto Viejo, Sector C, comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, con una superficie total de 194.800 m<sup>2</sup>, la que fue tramitada con el SIABC N° 38.788. A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Lat. S:	Long. W:
A	27° 21' 30,63"	70° 58' 47,34"
B	27° 21' 32,20"	70° 58' 34,72"
C	27° 21' 52,21"	70° 58' 51,96"
D	27° 21' 44,60"	70° 58' 58,79"

El objeto consiste en continuar operando un área de manejo y permitir la explotación de los recursos bentónicos existentes en el lugar, según lo establecido en el título IV, párrafo 3°, Art. N° 55 a, de la Ley General de Pesca y Acuicultura; y el DS N° 355, del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía Puerto de Caldera. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía Puerto antes señalada.

Caldera, 28 de enero de 2021.- Pablo Orrego Avendaño, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Caldera.